Junta Municipal

Asunción

86 ochenta y seis

Fecha: 06 OCT 2023

Recibido: Aug. USTA

JM/N° 3.653/23

(Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Tres / Veintitrés)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 792/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 3.524/23, por la cual se devolvió el Mensaje N° 673/2023 S.G., por la que se remitió, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.369/2023 I., que adjudica la Licitación Pública Nacional para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A Y C" – ID N° 420.549, a la Empresa COB 7 Emprendimientos, de César Ortiz Báez; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 04 de agosto del 2023 tuvo entrada el Mensaje N° 673/2023 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 9 de agosto del año 2023, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 11/08/23.

Que, el 13 de setiembre del 2023 tuvo entrada el Mensaje N° 792/2023 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 20 de setiembre del año 2023, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 25/09/23.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 792/2023 S.G., DE FECHA 13/09/23:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted., y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, con relación a la Resolución JM/N° 3.524/23., de fecha 23 de agosto, por la cual se devuelve a la Intendencia Municipal el Mensaje N° 673/23 S.G., relacionado con la adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A Y C - ID 420.549, que fuera derivada a la Corporación Legislativa para su aprobación.

Al respecto, se remiten los antecedentes pertinentes y el Memorándum N° 661/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas".

3. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 673/2023 S.G., DE FECHA 04/08/23:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 1.369/2023 I., de fecha 31 de julio de 2023, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ***ADJUDICAR****, la Licitación Pública Nacional para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A Y C" – ID N° 420.549, a la empresa COB 7 EMPRENDIMIENTOS de CÉSAR ORTIZ BÁEZ, con RUC N° 3.915.788-1, por un monto máximo de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones) y un monto mínimo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes mil quinientos millones); conforme a la planilla de precios unitarios ofertados que asciende a un monto de Gs. 1.341.068.083 (Guaraníes mil trescientos cuarenta y un millones sesenta y ocho mil ochenta y tres) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Junta Municipal

Asunción

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten, para su estudio y aprobación, los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite".

4. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.369/2023 I., DE FECHA 31/07/23:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A Y C" – ID Nº 420.549; y,*

CONSIDERANDO: QUE, *por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete o su Representante, Director General de Administración y Finanzas o su Representante, Director de Asuntos Jurídicos o su Representante, Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, *por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021".*

QUE*, en el Acta de fecha 14 de julio de 2023, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 11. Recomendación de Adjudicación, cuanto sigue:*

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: LICITACION PUBLICA NACIONAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A y C"– ID Nº 420549

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo,* por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que el oferente: **COB 7 EMPRENDIMIENTOS de CESAR ORTIZ BAEZ con RUC N° 3.915.788-1,** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.-

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO DE Licitación Pública Nacional para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A y C" – ID Nº 420549A LA SIGUIENTE EMPRESA:COB 7 EMPRENDIMIENTOS de CESAR ORTIZ BAEZ con RUC N° 3.915.788-1, por un Monto Máximo de Gs. 3.000.000.000 y un Monto Mínimo de Gs. 1.500.000.000; conforme a la planilla de precios unitarios ofertados que asciende a un monto de Gs. 1.341.068.083 (Guaraníes Mil trescientos cuarenta y un millones sesenta y ocho mil ochenta y tres) IVA incluido.**

ABG. BENITO TORRES ACOSTAL
Director de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

SR. AXEL MONGELOS
Director de Servicios Administrativos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ARQ. [illegible] LÓPEZ CATTEBEKE
Director General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

QUE, *la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.755, de fecha 26 de julio de 2023, en su parte conclusiva expresa:*

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a la empresa **COB 7 EMPRENDIMIENTOS de César Ortíz Báez en la LICITACION PUBLICA NACIONAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A y C" ID N°420.549,** realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. **Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal. ----------**
Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa. Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN

Por tanto, ***En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:***

Art. 1°: ***ADJUDICAR****, la Licitación Pública Nacional para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A Y C" – ID N° 420.549, a la empresa COB 7 EMPRENDIMIENTOS de CÉSAR ORTIZ BÁEZ, con RUC N° 3.915.788-1, por un monto máximo de Gs. 3.000.000.000. (Guaraníes tres mil millones) y un monto mínimo de Gs. 1.500.000.000. (Guaraníes mil quinientos millones); conforme a la planilla de precios unitarios ofertados que asciende a un monto de Gs. 1.341.068.083 (Guaraníes mil trescientos cuarenta y un millones sesenta y ocho mil ochenta y tres) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 4°: *Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

5. CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM N° 661/2023, DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE FECHA 08/09/23:

"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de dar ***REINGRESO*** *al expediente del llamado de referencia, con el objeto de elevar a consideración de la Junta Municipal el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, además se remiten*

Junta Municipal

Asunción

los Contratos, que corresponden al llamado citado en la referencia. La misma ha sido adjudicada a través de la Resolución de Intendencia N° 1.369/2023 I.

Cabe mencionar que el expediente ingresó a la Junta Municipal mediante Mensaje N° 673/2023 S.G. de fecha 04/08/2023, recepcionado la devolución del mismo mediante Nota de Secretaría General N° 196/2023 de fecha 12/09/2023.

Por tanto se remite 2 (dos) ejemplares originales del contrato celebrado en el marco del proceso de referencia, suscritos por el Señor Intendente, la Secretaria General y el Proveedor Adjudicado para la homologación por parte de la Junta Municipal, teniendo en cuenta que la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal en su Art. 36 establece como una de las atribuciones de la Junta Municipal "...c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas...".

Se adjuntan las siguientes documentaciones:

- *1 Carpeta foliada desde el N° 001 al N° 080, conteniendo los siguientes documentos*

  - *Resolución de Intendencia N° 1.369/2023 (I), de fecha 31/07/2023.*
  - *Ejemplares de Contratos UOC3 N° 05/2023 – (Originales).*
  - *Dictamen DAJ N° 4755 de fecha 26/07/2023, foliados desde el N° 001 al N° 006.*
  - *Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación la firma COB 7 EMPRENDIMIENTOS.*
  - *Informe Técnico de la Dirección de Servicios Administrativos - DSA*
  - *Reporte de no ser Funcionario Público (https://www.sfp.gov.py/sfp/).*
  - *Resolución JM/N° 3.524/23- devolución de expedientes*
  - *Nota SG N° 196/2023*
  - *Memo UOC 3 N° 661/23.*

- *1 Carpeta foliada desde el N° 001 al N° 208, conteniendo los siguientes documentos*

  - *Oferta Original de la Firma **COB 7 EMPRENDIMIENTOS.**,*
  - *Documentos adicionales remitidos por la firma **COB 7 EMPRENDIMIENTOS.**,*
  - *Documento correspondiente a la constancia de no ser contribuyentes*
  - *Reporte de SICP*
  - *Copia de Acta de Apertura*
  - *Copia CDP 146/2023*
  - *Copia de constancia Plurianual 2024*

6. BREVE RESEÑA DE LA RESOLUCIÓN JM/N° 3.524/23, DE FECHA 23/08/23.

"LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDO EN CONCEJO RESUELVE:

Art. 1° ***DEVOLVER**, al Ejecutivo Municipal, el Mensaje N° 673/2023 S.G., de fecha 04/08/23, a los efectos de que el mismo vuelva a ser remitido, oportunamente, para consideración y estudio de esta Corporación Legislativa.*

Art. 2° *Comuníquese a la Intendencia Municipal.*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés".

Junta Municipal

Asunción

7. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 4.755, de fecha 26 de julio de 2023, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a la empresa* ***COB 7 EMPRENDIMIENTOS de César Ortiz Báez en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A Y C" – ID Nº 420.549****, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado.* ***Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal****".*

Que, a través del Mensaje N° 673/2023 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.369/2023 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A Y C" – ID N° 420.549, a la Empresa COB 7 Emprendimientos, de César Ortiz Báez, conforme a la planilla inserta en la resolución. Asimismo, remite, para estudio y aprobación, el contrato firmado con la referida empresa, en el marco de la adjudicación realizada.

Que, por Resolución JM/N° 3.524/23, la Junta Municipal reunida en Concejo resolvió: *"****DEVOLVER,*** *al Ejecutivo Municipal, el Mensaje Nº 673/2023 S.G., de fecha 04/08/23, a los efectos de que el mismo vuelva a ser remitido, oportunamente, para consideración y estudio de esta Corporación Legislativa".*

Que, por medio del Mensaje Nº 792/2023 S.G., la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 3.524/23, que guarda relación con el dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, por la cual se devolvió el Mensaje Nº 673/2023 S.G., por la que se remitió, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.369/2023 I., que adjudica la Licitación Pública Nacional para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A Y C" – ID N° 420.549, a la Empresa COB 7 Emprendimientos, de César Ortiz Báez.

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras dictaminantes recomiendan HOMOLOGAR la Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal; APROBAR el contrato firmado con la empresa adjudicada; y ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto;

Junta Municipal

Asunción

87 ochen

Cont. JM/N° 3.653/23

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 1.369/2023 I.,** remitida a través del Mensaje N° 792/2023 S.G, que resuelve:

"Art. 1° ***ADJUDICAR*** *la Licitación Pública Nacional para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A Y C" – ID N° 420.549, a la Empresa COB 7 EMPRENDIMIENTOS de CÉSAR ORTIZ BÁEZ, con RUC N° 3.915.788-1, por un monto máximo de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones) y un monto mínimo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Millones); conforme a la planilla de precios unitarios ofertados que asciende a un monto de Gs. 1.341.068.083 (Guaraníes Mil Trescientos Cuarenta y Un Millones Sesenta y Ocho Mil Ochenta y Tres) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

Art. 2° ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3° ***REMITIR*** *a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".*

Art. 2° **APROBAR** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa COB 7 EMPRENDIMIENTOS de César Ortiz Báez, remitido por Mensaje N° 792/2023 S.G.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

FIORELLA FORESTIERI
Presidenta

vj.

Asunción, 11 OCT 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1369 /2.023 I. 31 JUL 2023

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.755, de fecha 26 de julio de 2023, en su parte conclusiva expresa:

> IV. **PARECER JURÍDICO**
>
> **Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------**
>
> En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a la empresa **COB 7 EMPRENDIMIENTOS de César Ortiz Báez en la LICITACION PUBLICA NACIONAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A y C" ID Nº420.549**, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. **Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal. ----------**
> **Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------**
>
> Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
> Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
> Dirección de Asuntos Jurídicos
> Municipalidad de Asunción
>
> MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS – DIRECCIÓN

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A Y C" – ID Nº 420.549*, a la empresa COB 7 EMPRENDIMIENTOS de CESAR ORTIZ BAEZ, con RUC N° 3.915.788-1, por un monto máximo de Gs. 3.000.000.000. (Guaraníes tres mil millones) y un monto mínimo de Gs. 1.500.000.000. (Guaraníes mil quinientos millones); conforme a la planilla de precios unitarios ofertados que asciende a un monto de Gs. 1.341.068.083 (Guaraníes mil trescientos cuarenta y un millones sesenta y ocho mil ochenta y tres) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – INTENDENCIA

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1369 /2.023 I.

VISTO: 31 JUL 2023

El llamado a Licitación Pública Nacional para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A Y C" – ID Nº 420.549*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: *Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete o su Representante, Director General de Administración y Finanzas o su Representante, Director de Asuntos Jurídicos o su Representante, Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021*".

QUE, en el Acta de fecha 14 de julio de 2023, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 11. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: LICITACION PUBLICA NACIONAL " MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A y C"– ID Nº 420549

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a*) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo*, por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que el oferente**: COB 7 EMPRENDIMIENTOS de CESAR ORTIZ BAEZ con RUC N° 3.915.788-1**, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.-

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO DE Licitación Pública Nacional para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE LOS BLOQUES A y C" – ID Nº 420549A LA SIGUIENTE EMPRESA:COB 7 EMPRENDIMIENTOS de CESAR ORTIZ BAEZ con RUC N° 3.915.788-1, por un Monto Máximo de Gs. 3.000.000.000 y un Monto Mínimo de Gs. 1.500.000.000; conforme a la planilla de precios unitarios ofertados que asciende a un monto de Gs. 1.341.068.083 (Guaraníes Mil trescientos cuarenta y un millones sesenta y ocho mil ochenta y tres) IVA Incluido.**

ABG. BENITO TORRES ACEVAL
Director de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

SR. AXEL MONGELOS
Director de Servicios Administrativos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

///...